



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/18633

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 24/2017

Montevideo, **24 ABR 2017**

VISTO: el llamado a oferta de precios para la enajenación de inmuebles y ómnibus en el Concurso de la empresa RAINCOOP, oportunamente convocado por el Banco de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: I) que en el marco del proceso de liquidación de los bienes de la Ex Cooperativa de Transporte (RAINCOOP), el Banco de la República Oriental del Uruguay, en acuerdo con la Sindicatura, formuló un llamado a oferta de precio para la adquisición – entre otros - del inmueble padrón 62.567 sito en la Avenida Corrientes Nº 4.300 de la ciudad de Montevideo, el cual cuenta con una superficie de 2,7609 hectáreas, sobre una base de U\$S 1.725.000 (dólares estadounidenses un millón setecientos veinticinco mil), fijándose la recepción de ofertas únicamente para el día 9 de noviembre de 2016;

II) que se analizaron las características de dicho inmueble por los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concluyendo conforme a su ubicación y capacidad de edificabilidad que resulta de interés para la misma a efectos de ser destinado a distintos programas de vivienda incluidos en el Plan Quinquenal de Vivienda vigente;

III) que no fue posible participar del llamado en función del exiguo plazo que medió entre la fecha en la cual se tomó conocimiento del proceso en curso y la fecha fijada para la recepción de las ofertas, fundamentalmente teniendo en cuenta que conforme al Pliego de Condiciones aplicable a la convocatoria se debía depositar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 5% del precio ofertado (artículo 15 Garantía);

IV) sin perjuicio de ello, no se recibieron ofertas para el citado inmueble, en función de lo cual el referido Ministerio remitió Oficio Nº

218/2016 al Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando su interés en adquirir el inmueble padrón 62.567 por la base fijada para el llamado a precios, habiéndosele comunicado que se realizará una nueva instancia de presentación de ofertas, cuya fecha aún no se ha determinado; CONSIDERANDO: I) que los servicios técnicos de este Ministerio han analizado la potencialidad del inmueble para aplicarlo a programas de vivienda, así como se realizó una tasación del bien con fecha 21 de noviembre de 2016 por el Arq. Daniel Olagüe, donde se estima su valor venal en U\$S 1.675.000;

II) que es de sumo interés para este Ministerio poder participar en un próximo llamado a precios para la adquisición del citado inmueble, en tanto posee grandes dimensiones con una importante capacidad de edificabilidad, está enclavado en la trama urbana y que cuenta con todos los servicios, lo cual permitiría la ejecución de varios programas con destino a la construcción de viviendas para la población meta;

III) que si bien no existe fecha cierta fijada para el llamado a precios que formulará el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Sindicatura de RAINCOOP por el inmueble en cuestión, generalmente el término entre la publicación del llamado y la fecha fijada para la presentación de las ofertas es breve, especialmente si se tiene en cuenta que el interesado debe formular su oferta, acompañada del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual previamente debe contarse con la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República, todo lo cual insume un lapso de tiempo mayor al que cuenta la Administración para manifestar su interés en la adquisición del bien;

IV) que en función de ello se estima oportuno realizar la reserva de un monto equivalente a U\$S 2.070.000, que comprende el monto de la base fijada en el anterior llamado a precios realizado en el Concurso de la empresa RAINCOOP, más un 20%, que deberá afectarse a la compra del inmueble padrón 62.567 sito en la Avenida Corrientes N° 4.300 de la ciudad de Montevideo, con destino a la ejecución de diferentes programas de vivienda;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 33 numerales 10 y 11 del TOCAF y artículo 368 de la Ley Nº 18.362, 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 258/010 de 8 de setiembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Autorizar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la presentación de una oferta para la compra del inmueble padrón 62.567 sito en la Avenida Corrientes Nº 4.300 de la ciudad de Montevideo, departamento del mismo nombre, en el marco del Concurso de la empresa RAINCOOP, por un monto de hasta U\$S 2.070.000 (dólares estadounidenses dos millones setenta mil), que se deberá hacerse efectiva en el transcurso del año 2017.-
- 2º.- En caso que se convoque a dicha Secretaría de Estado en el marco del citado llamado a mejoramiento de oferta, se autoriza a mejorar el monto ofertado, no pudiéndose superar en ningún caso el gasto relacionado en el numeral anterior.-
- 3º.- Habilitar la constitución de garantía de mantenimiento de oferta por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en los términos que resulte de la convocatoria realizada en el marco del Concurso de la empresa RAINCOOP por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay y la Sindicatura.-
- 4º.- Autorizar la compra del inmueble padrón Nº 62.567 sito en la Avenida Corrientes Nº 4.300 de la ciudad de Montevideo, departamento del mismo nombre, en caso de ser seleccionada la oferta presentada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-
- 5º.- La erogación prevista por la presente Resolución será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos correspondientes.-



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020